

llanta e IVA;



Monterrey, Nuevo León a 02-dos de Septiembre del año 2016-dos mil dieciséis.-----

VISTO: Para resolver en definitiva el expediente número 250	/2016 , relativo a	ıl escrito para la
indemnización de daños de vehículos particulares afectados po	r cualquier altera	ación física de la
vía pública signado por el	en contra del	MUNICIPIO DE
MONTERREY, y una vez analizado el escrito inicial para la ind	emnización de d	años al vehículo
particular por cualquier alteración física de la vía pública	las pruebas o	ofrecidas por el
promovente y cuanto más consta en autos, convino y debió vers	е, у;	

RESULTANDO

PRII	MERO: En fecha 24-veinticuatro de Junio del año 2016-dos mil dieciséis, se recibió escrito
para	al mismo se adjuntó
a si	guiente documentación:
a)	copia simple de factura del vehículo, identificada con numero S112 expedida por AUTOS
	VALLE ORIENTE, S.A. DE C.V. a nombre del
	vehículo
b)	copia simple de la tarjeta de circulación vehicular con folio número 1600463600, a nombre
	del expedida por el Instituto de Control Vehicular del
	Gobierno del Estado de Nuevo León;
c)	copia fotostática de licencia para conducir a nombre del
	expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León;
d)	cotización expedida por KARKICHI, por la cantidad de \$5,267.00 (CINCO MIL
	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta
	225/45R-18 Michelin, montaje, balanceo, pivote e IVA;
e)	cotización expedida por AUTOS VALLE ORIENTE, S.A. DE C.V., por la cantidad de
	\$6.612.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una

- f) cotización expedida por PRODYNAMICS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta 225/45R18 Michelin;
- g) cotización expedida por PROVEEDORA DE RINES Y LLANTAS MONTERREY, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta 225/45 R18 Michelin;





- h) cotización expedida por COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$4,299.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta 225/45R18 Michelin; por la cantidad de \$5,099.01 (CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta 225/45R18 Potenza; por la cantidad de \$5,649.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100), por concepto de 1-una llanta 225/45R18 Dueler;
- i) copia simple de póliza de seguro con número de folio F9 36001471, expedida por ABA/SEGUROS, S.A. DE C.V., a nombre de respecto al vehículo I
- j) copia simple de parte vial con número de folio 15962, elaborado en fecha 13-trece de Junio del año 2016-dos mil quince, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y;
- k) 03-tres impresiones fotográficas a blanco y negro; a fin de promover la indemnización de daños de los vehículos particulares afectados por deficiencias de las vías públicas.

SEGUNDO: El promovente por medio de su escrito refiere lo siguiente: "...CIRCULABA POR LA AVENIDA JUAREZ EN SENTIDO DE SUR A NORTE EN SU INTERSECCION CON LA CALLE MORELOS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON. LAS AFECTACIONES CONSTAN DE DAÑO IRREPARABLE A UN NEUMATICO..."

TERCERO: Consta en el expediente, el oficio DJ/JRI/309/2016 de fecha 07-siete de Julio del año 2016-dos mil dieciséis, expedido por el Director de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual se envió al Lic. MARCELO SEGOVIA PAEZ, Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, mediante el cual se solicitó se determinara si la deficiencia en la vía pública (BACHE), ubicada en JUAREZ Y MORELOS, COL. CENTRO, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, el día 13-trece de Junio del año 2016-dos mil dieciséis, es responsabilidad municipal o fue causado por reparaciones de otra autoridad o empresa privada, pública o paraestatal, mismo que fue recibido por dicha Secretaría en fecha 11-once de Julio del año 2016-dos mil dieciséis.

N

CUARTO: Consta en el expediente el oficio de fecha 05-cinco de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis, signado por el Lic. MARCELO SEGOVIA PAEZ, Secretario de Servicios Públicos del





Municipio de Monterrey, el cual fue recibido en fecha 10-diez de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis, mediante el cual se establece que una vez revisada el área en la ubicación descrita en el párrafo anterior, se detectó que afirmativamente sí existía la deficiencia (Bache) en la vía pública.

Una vez presentado el escrito por reclamación del pago por daños y analizando los requisitos establecidos en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, mediante el cual se aprueba la cuantificación y pago legal, a los ciudadanos agraviados por daños a sus vehículos por causa de cualquier alteración física de la vía pública cuya corrección resulte competencia de los Municipios de Nuevo León, mediante la indemnización o reparación del daño, esta Dirección Jurídica se encuentra en el momento oportuno para dictar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 Fracción III inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán bajo su encargo las funciones y servicios públicos siguientes: calles, parques, jardines y su equipamiento.

SEGUNDO: Es competente esta Dirección Jurídica para conocer y resolver el procedimiento para indemnización de daños de los vehículos particulares afectados por cualquier alteración física de las vías públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 6, 15, 17 Fracción I, 34 Fracción II, 35 inciso B Fracciones III y V, 86, 91, 92 Fracción I, 94, 96, 97, 98 Fracciones III y 187 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adminiculados con los artículos 3 último párrafo, 11 párrafo segundo, 14 Fracción IV inciso c), 16 Fracción I, 17, 19 y 24 Fracción III, IX y XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como el Acuerdo Delegatorio aprobado en sesión ordinaria en fecha 09-nueve de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 12-doce de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis, en relación con los artículos 1, 2, 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, 1825 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, adminiculado con el artículo 15 en su último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo





113, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 3 fracción V del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

TERCERO: Los artículos 1, 2, 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, estipula la aprobación para cuantificar y pagar legalmente lo que le corresponda a los ciudadanos agraviados por daños a sus vehículos por motivo de cualquier alteración física de la vía pública cuya corrección resulte competencia del Municipio de Monterrey, mediante la indemnización o reparación del daño.

CUARTO: El motivo de agravio del promovente se hace consistir en los daños ocasionados por una deficiencia en la vía pública (Bache) y como consecuencia causó los daños al momento de que circulaba a bordo de su vehículo:

por JUAREZ Y MORELOS, COL. CENTRO, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

QUINTO: De conformidad con los artículos 1, 2, 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, el promovente cumple con los lineamientos establecidos para la indemnización de daños de los vehículos particulares afectados por cualquier alteración física de la vía pública, mismos que se establecen a continuación: escrito para indemnización de daños signado por el al mismo se adjuntó la siguiente documentación:

a) copia simple de factura del vehículo, identificada con numero S112 expedida por AUTOS VALLE ORIENTE, S.A. DE C.V. a nombre del vehículo
b) copia simple de la tarjeta de circulación vehicular con folio número 1600463600, a nombre del expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León;

c) copia fotostática de licencia para conducir a nombre del expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León;

d) cotización expedida por KARKICHI, por la cantidad de \$5,267.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta
 225/45R-18 Michelin, montaje, balanceo, pivote e IVA;





- e) cotización expedida por AUTOS VALLE ORIENTE, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$6,612.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta e IVA;
- f) cotización expedida por PRODYNAMICS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta 225/45R18 Michelin;
- g) cotización expedida por PROVEEDORA DE RINES Y LLANTAS MONTERREY, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1una llanta 225/45 R18 Michelin;
- h) cotización expedida por COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$4,299.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta 225/45R18 Michelin; por la cantidad de \$5,099.01 (CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta 225/45R18 Potenza; por la cantidad de \$5,649.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100), por concepto de 1-una llanta 225/45R18 Dueler;
- i) copia simple de póliza de seguro con número de folio F9 36001471, expedida por ABA/SEGUROS, S.A. DE C.V., a nombre de respecto al vehículo
- j) copia simple de parte vial con número de folio 15962, elaborado en fecha 13-trece de Junio del año 2016-dos mil quince, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y;
- k) 03-tres impresiones fotográficas a blanco y negro; a fin de promover la indemnización de daños de los vehículos particulares afectados por deficiencias de las vías públicas.

SEXTO: Ahora bien el promovente acredita con las documentales previamente establecidas los daños ocasionados al vehículo, con la siguiente descripción:

Ahora bien una vez que se ha cumplido con el mecanismo establecido para cuantificar y pagar legalmente a los ciudadanos agraviados por daños a sus vehículos por causa de los denominados "baches", o con motivo de cualquier alteración física de la vía pública, cuya corrección resulte competencia del Municipio de Monterrey, mediante la indemnización o





reparación del daño, y tomando en consideración las cotizaciones presentadas por el promovente, así como lo referido por el ciudadano en su escrito de reclamación, en cuanto a que se le daño *1-una llanta*, esta H. Autoridad determina realizar el pago de la cantidad de \$4,299.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), tomando como base la documental señalada en el inciso h) del CONSIDERANDO QUINTO de la presente resolución, con la cual se cubren los daños causados, por lo anterior es de resolverse, y se;

RESUELVE

PRIMERO: Se instruye a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey para
que proceda al pago de la cantidad de \$4,299.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y
NUEVE PESOS 00/100 M.N.) al
daño al vehículo
por causa de la alteración física
de la vía pública, en base a los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.
SEGUNDO: Notifíquese Personalmente al en su domicilio
establecido para el efecto de oír y recibir notificaciones Así lo acuerda y firma el C. DIRECTOR
JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LIC.
HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, en representación del Presidente Municipal de la Ciudad
de Monterrey, en base al acuerdo delegatorio de facultades aprobado en sesión ordinaria en
fecha 09-nueve de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del
Estado de Nuevo León en fecha 12-doce de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis

LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

HAGA/paga/stagy/ebb